

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 104-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 15 Mar., 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de septiembre de 2016, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compraventa de Grano Nacional entre la Industria de Alimentos Balanceados para Animales conformada por: GRANEL, CARGILL DE HONDURAS, AVICONSA, AVIASA, EL CORTIJO, FACOCA, ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA RAQUEL, INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, ALGRANO, FACOR, INGAASA, AVICOLA SAN JUAN, FALCOM, CODINSER, AVICOLA RIO AMARILLO, AQUAFEED y NUTRICIÓN TÉCNICA ANIMAL, GRANOR AVICOLA, S.A. DE C.V., las cuales son miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos (PROGRAMO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Union de Organizaciones de Productores

Agropecuarios de Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Desarrollo Económico (SDE) y Agricultura y Ganadería (SAG). Elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-998-16 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 9 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de marzo de 2017, la Empresa Fajardo Fernández & Asociados (Ente Registrador) presentó ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería el Informe de Compras de Maíz y Sorgo de la cosecha 2016-2017, correspondiente al Segundo Corte que comprende del 01 de diciembre de 2016 al 27 de febrero de 2017, realizadas por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA).

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo A-998-16.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Compraventa de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-998-16 y conforme al Informe de Compras de Maíz y Sorgo, Cosecha Nacional 2016-2017, presentado por el Ente Registrador (Fajardo Fernández & Asociados) que corresponde a las compras realizadas a partir del 01 de diciembre de 2016 al 27 de diciembre de 2017

(Segundo Corte), por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA); se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados de Importación de maíz amarillo, clasificado en la partida arancelaria SAC. 1005.90.20, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre 2017, tal como lo establece el Numeral 10, Literal e) del referido Convenio, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Amarillo en base a las Compras del 01 diciembre de 2016 al 27 de febrero 2017 /Cosecha Nacional 2016-2017/ Segundo Corte

No.	RTN	EMPRESA	PRODUCTO COMPRADO			TOTAL QQ	Derecho a Importacion Relacion 4x1	Derecho a Importar TM. (Segundo Corte)
			Maiz Blanco QQ	Maiz Amarillo QQ	Sorgo QQ			
1	05019002063180	GRANEL	84,183.52	14,398.24	724.18	99,305.94	397,223.76	18,017.77
2	05019001049230	CARGILL DE HONDURAS	83,724.80	70,181.15	32,224.45	186,130.40	744,521.60	33,770.94
3	08019002278331	EL CORTIJO	18,439.45			18,439.45	73,757.80	3,345.60
4	05019002186567	AVICONSA	6,708.60			6,708.60	26,834.40	1,217.19
5	05019995149734	AVICOLA ALVARENGA	9,817.20	2,601.20		12,418.40	49,673.60	2,253.16
6	05019011434376	NUTRICION TECNICA	6,710.60			6,710.60	26,842.40	1,217.55
7	05129002061042	ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER	3,341.16	4,145.10		7,486.26	29,945.04	1,358.28
8	05019002071258	INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS	3,261.50	1,766.00		5,027.50	20,110.00	912.17
9	05019002063570	AVICOLA SAN JUAN	6,700.50			6,700.50	26,802.00	1,215.72
10	03189999028944	FALCOM	3,062.60	667.40		3,730.00	14,920.00	676.76
11	08019006050938	FACOR	1,923.28			1,923.28	7,693.12	348.95
12	08029003001372	AVIASA	15,839.20			15,839.20	63,356.80	2,873.82
13	05019005477706	RIO AMARILLO	3,160.66	604.62		3,765.28	15,061.12	683.16
14	01019013560356	GRANOR AVICOLA, S.A DE CV	38,410.00			38,410.00	153,640.00	6,969.00
	TOTAL		285,283.07	94,363.71	32,948.63	412,595.41	1650,381.64	74,860.07

SEGUNDO: Las Empresas FACOCA, INGAASA, AVICOLA RAQUEL, ALGRANO, CODINSER, según el informe de compras, no reportaron ninguna compra, por consiguiente, no gozarán del beneficio a importar maíz amarillo, con base al Segundo Corte.

TERCERO: En vista que la empresa AQUAFEED, se encuentra acogida al Regimen de Zona Libre, no utilizará el beneficio de importación adquirido a través del Convenio de Compraventa de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-998-16.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz amarillo de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaria General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJIA LÓPEZ
Secretario General Interino
Acuerdo Delegación No. 024-2016